

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 25 de Mayo de 1911.

Una depresión, lojana aún, se aproxima á Europa; pierde importancia el área de presiones débiles situada al SW. de nuestra Península y se conserva estacionaria la del Sur de Provenza.

El tiempo es bueno en toda España, de

cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave; la máxima de ayer fué de 29 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones débiles relativas se ha-

llan por el Mediterráneo superior y al W de Irlanda, produciendo en las costas de esta región mar gruesa y vientos frescos del Sur.

Son probables las tormentas locales en España y que el tiempo empeore, principalmente en las costas gallegas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Mayo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.22	11.3	8.0	6.4	63	E.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	5.71	10.6	7.6	6.3	60	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	5.57	19.3	10.8	5.3	32	E.....	Idem.....	C despejado
12 del día.....	4.88	24.2	14.1	6.8	31	E.....	Calma.....	Despejado.
3 de la tarde.....	2.10	26.9	16.0	8.4	31	S.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	1.20	26.0	15.2	7.5	33	SW.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la noche.....	1.63	19.4	12.5	7.4	43	NO.....	Brisa.....	C. despejado

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	27.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	180.9
Idem mínima.....	7.6	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	6.9
Diferencia.....	20.1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-5.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	35.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	58.5	Sol completamente despejado.....	11 h 00
Diferencia.....	23.5	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	35.0	Total de insolación durante el día.....	12 h 30
Idem mínima idem.....	3.8		
Diferencia.....	31.2		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Parasitología y Patología tropical, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, deberán presentarse el día 16 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en la sala de descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para el primer ejercicio, según se dispone en el artículo 18 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 22 de Mayo de 1911.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón Cajal.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Colorido y Composición, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales y Bellas Artes, de Barcelona.

Los trabajos ejecutados por los señores opositores, estarán expuestos al público los días 26, 27 y 28 del presente mes, de nuevo á doce de la mañana, en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado. (Alcalá, 13.)

Madrid, 24 de Mayo de 1911.—El Presidente del Tribunal, A. Vera.

SUBASTAS

Junta de Obras del Pantano de Andrade.

Bases del concurso para el suministro de 650 toneladas de cemento portland artificial.

Autorizada la Junta por Real orden de 4 del actual, ha acordado convocar á segundo concurso entre productos nacionales y extranjeros, con sujeción al mismo pliego de condiciones facultativas que ha regido en el primero celebrado y con arreglo á las siguientes bases:

1.ª En los días laborables de las treinta (30) fechas siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estará expuesto el pliego de condiciones particulares, en el domicilio de la Junta, Ardales, provincia de Málaga, calle de Portugalote, número 1, y en las oficinas del Servicio Central hidráulico, situadas en Madrid, en el Ministerio de Fomento, durante las horas de oficina;

2.ª Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactadas en papel de once (11.ª) clase;

3.ª Las proposiciones se recogerán en los mismos días y horas, y en el domicilio expresado en la base 1.ª, debiendo entregarse, mediante el oportuno recibo, la proposición en sobre cerrado, dirigido á la Junta y expresando que es para este concurso, y á la vez, pero á la vista, un resguardo de depósito provisional de tres

mil (3.000) pesetas en la Caja General de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia de Málaga, á disposición del Presidente de la Junta de Obras;

4.ª El último día hábil, media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, una Comisión de la Junta abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones, que quedará expuesta al público;

5.ª La Superioridad elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas;

6.ª Se comunicará á los proponentes el resultado del concurso;

7.ª El adjudicatario no podrá retirar su resguardo hasta después de aprobada la liquidación. Los demás proponentes podrán retirar sus resguardos inmediatamente de comunicada la adjudicación.

Andrade, 15 de Mayo de 1911.—El Presidente de la Junta, F. Andrade.—El Secretario, José Pérez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y del pliego de condiciones particulares para el suministro de cemento portland artificial con destino á las obras del Pantano de Andrade, se comprometo á ejecutar el suministro con sujeción á los dichos documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de tres meses y máximo de seis meses, y por las cantidades y precios del siguiente:

PRESUPUESTO

Pesetas.

... toneladas de cemento, peso neto sobre vagón en la Estación de Alora, al precio de pesetas ... (en letra) por tonelada, devolviéndose al proponente los sacos envases ... (tantas.)

... toneladas de cemento, peso neto sobre vagón en la Estación de Gobantes, al precio de pesetas ... (en letra) por tonelada, y devolviéndose al proponente los sacos envases ... (tantas.)

Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable ... tantos sacos al precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

(Domicilio del proponente).

Relación de los certificados que se acompañan:

(Aquí se relacionarán los certificados que gusto presentar el proponente sobre trabajos del cemento que ofrece; pero han de ser los originales de Laboratorios oficiales, y deberán ir cosidos á la proposición).

S—497

Hospital militar de Sevilla.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 1.º de Abril próximo anterior, para la adquisición de varios artículos necesarios en este Hospital militar, hago presente á los que desean tomar parte en la licitación, que el acto de referencia tendrá lugar el día 3 de Julio de 1911, á las diez, en este establecimiento, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en el mismo, todos los días laborables, desde el 1.º de Junio próximo al 1.º de Julio siguiente, ambos inclusive, de nueve á doce.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta serán los siguientes:

- Arroz, á 55 céntimos de peseta el kilogramo.
- Azúcar, á una peseta 35 céntimos el kilogramo.
- Carbón de cok, á ocho pesetas el quintal métrico.
- Carne de vaca, á dos pesetas 50 céntimos el kilogramo.
- Garbanzos, á una peseta 40 céntimos el kilogramo.
- Leche de cabras, á 65 céntimos de peseta el litro.
- Pasta para sopas, á una peseta 20 céntimos el kilogramo.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 2.806 pesetas con un céntimo, efectiva, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior al de la subasta, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con sujeción al Reglamento de contratación administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 3 de Agosto de 1909 (C. J. número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y serán entregadas por su autor ó apoderado en forma legal, en sobre cerrado y rubricado por el mismo, ajustándose en su redacción al modelo que á continuación se inserta. En ellas se comprometerán sus autores á verificar el suministro de todos

los artículos que son objeto de este concurso.

A las proposiciones deberán acompañarse los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el resguardo del depósito de la garantía exigida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial correspondiente, que habrá de ser de primera clase.

Las proposiciones que no se extiendan en papel sellado, deberán serlo en otro de igual tamaño, que llevará adherida la póliza correspondiente.

Las proposiciones firmadas por poder, irán además acompañadas de éste, y en ellas se expresarán con antefirma, el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Sevilla, 21 de Mayo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Alfonso Folache.

Modelo de proposición.

D. F. de Tal y Tal, domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio para contratar el suministro de varios artículos, al Hospital militar de Sevilla, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo á verificar el expresado suministro, abonándose á dichos pliegos y mediante los siguientes precios:

- El kilogramo de arroz, á ...
- El kilogramo de azúcar, á ...
- El quintal métrico de carbón de cok, á ...
- El kilogramo de carne de vaca, á ...
- El kilogramo de garbanzos, á ...
- El litro de leche de cabras, á ...
- El kilogramo de pasta para sopas, á ...

(Todos estos precios se expresarán en letras y en pesetas y céntimos de pesetas.)

Y en cumplimiento á lo prevenido, acompaño á esta proposición la cédula personal corriente, de tal clase, expedida en ..., á ... de ... de ..., así como el último recibo de la Contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

S—496

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

INTERVENCIÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, sin interés, importante 11.856 pesetas, señalado con el número 185 de entrada y 6 de registro, constituido en 11 de Mayo de 1909 por el señor Gobernador civil de esta provincia, como Presidente de la Junta provincial de Caminos vecinales, en concepto de subvención para obras de dichos caminos, concedida por Real orden de 20 de Diciembre de 1908, á disposición de dicha Autoridad, se hace saber que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1903.

Valladolid, 19 de Mayo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

P—1570

Recaudación de Contribuciones de Carenas.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Carenas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, perteneciente al año de 1907 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

» Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Aurelio Ferroja Jaime, 64,33 pesetas.

En Carenas á 17 de Abril de 1911.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—1337

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

D. Antonio Narváez y González, Agente ejecutivo por débitos en favor de la Hacienda, en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución y apremio que instruyo contra D.ª Felisa Campos Laserna y D.ª Antonia Vega Campos, de estos vecinos, se ha dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho D.ª Felisa Campos Laserna y D.ª Antonia Vega Campos sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de contribuciones, ascendiente á pesetas 602 y 150,95, respectivamente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda por segunda vez la enajenación, en pública subasta, de seis séptimas partes de casa, calle San José, número 14, de esta capital, perteneciente á D.ª Felisa Campos Laserna, y de una séptima parte de la misma casa de la D.ª Antonia Vega Campos, que han sido capitalizadas en 9.658 pesetas con 75 céntimos las seis séptimas partes, y en 1.610 pesetas la séptima parte restante, cuyas participaciones resultan hipotecadas por D.ª Felisa del Campo en 21.964 pesetas 75 céntimos, y por D.ª Antonia Vega en 2.926 pesetas 16 céntimos, según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, siendo éstas en primero y segundo lugar á favor de D. Nicolás Vázquez López, por la suma de pesetas 19.610. En tercer lugar D. Gregorio Coto Pérez, por

3.400, y en cuarto lugar D. B. Amat Amat por 1.380 pesetas 92 céntimos.

»Cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 19 de Julio próximo venidero, en estas Casas Consistoriales, hora de las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización respectiva.

»Notifíquese esta providencia á los deudoras así como á los acreedores hipotecarios ya citados, y

»Resultando que la causa de suspensión de subasta anunciada para el día 17 del actual, de esta finca, lo ha motivado no haberse devuelto diligenciada la notificación remitida á D. Blas Amat y Amat á la provincia de Alicante, pueblo de Elda, donde se dice reside, para que no sufra una detención este procedimiento, y siendo requisito indispensable la notificación á todo acreedor hipotecario á fin de que usen de sus derechos, antes y hasta el acto de subasta, se acuerda que á más de dirigir por segunda vez cédula de notificación de esta providencia al punto del domicilio del D. Blas Amat y Amat, por conducto de esta Tesorería de Hacienda, sea notificado por cédula que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que surta todos los efectos legales, por la que queda apercibido de tenerse por notificado del señalamiento de día para la subasta anunciada, y se tendrá por consentido á la renuncia de todos sus derechos sobre la hipoteca que resulta á su favor y las resultas como cuarto acreedor del precio que ofrezca el remate.

»Anunciándose al público por medio de edictos que se fijarán en estas Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y para que tenga debido cumplimiento lo acordado, extendiendo la presente en Huelva á 19 de Mayo de 1911.—El Agente, Antonio Nerváez. P—1586

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Zona de Huelva.—Pueblo de Gibraltón. Concepto territorial.

En el expediente de ejecución y apremio que se sigue en esta Agencia ejecutiva contra los contribuyentes de este término municipal, deudores por dicho concepto y años de 1909 al 1911, resultando de domicilio ignorado, se ha acordado la notificación por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, como dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, de la diligencia de embargo causado á cada uno de ellos, en bienes de su propiedad respectiva, y cuyas fincas son las siguientes: Herederos de César Pérez González.—Doce fanegas de tierra, al sitio Miranda, de este término municipal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Gibraltón á 18 de Mayo de 1911.—El Agente, A. Castilla. P—1585

Agencia ejecutiva de la zona de Huelva.

Pueblo de Alosno.

Pongo en conocimiento de los deudores morosos que á continuación se relacionan, que por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 27 de Marzo último, se ha decretado la siguiente

»Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus deudas durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Sociedad Alosnito, vecina de Lagunas, 589,30 pesetas.

Bartolomé Caballero Tenorio de Alosno, 37,43.

Minas Las Culebras, de Culebras, 20,31.
Fernando Delgado Rebollo, de Alosno, 11,97.

Y á fin de que los interesados no aleguen ignorancia y puedan, en el plazo de diez días ponerse á cubierto de sus débitos, hago fijar en el presente y otros de igual tenor en los sitios de costumbre en esta localidad, y otros que se fijarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de dichos deudores, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Alosno á 9 de Mayo de 1911.—El Recaudador, Juan Torres. P—1544

Agencia ejecutiva de la zona de San Mateo.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

D. Bonito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la zona de San Mateo, pueblo de Traiguera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Marzo he dictado la siguiente

»Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Ramón Balada Reverter, 7,64 pesetas.

Mannel Boltrán Jaimo, 7,60.

Joaquín Cuartiella Estécher, 1,71.

Juan Corvera Marzo, 2,65.

Francisco Fonollosa Balado, 3,51.

Bautista Gráú Bengochea, 3,56.

Bautista Garriga Marto, 1,85.

Lorenzo Cervera Cuartiella, 2,52.

María Teresa Domenech, 2,73.

Josefa Monreig Puig, 1,53.

Bautista Mampol Escuder, 1,89.

Juan Prades Viricat, 2,43.

José Castell Ramado, 7,87.

José Pepio Solá, 2,43.

Joaquín Pupo García, 5,31.

Domingo Pepio Roig, 3,37.

Vicente Roig Domech, 1,80.

Maggaleno Ramado, 2,79.

Francisco Solera Mampol, 1,71.

Vicenta Sebastián, 2,76.

Bautista Vidal Bonet, 2,15.

Román Vidal Fonadell, 2,14.

Juan Valles Matamoros, 1,33.

Francisco Arasa Gil, 2,23.

Vicente Pedro Ginés Rodríguez, 3,40.

Vicente Querol Fonollosa, 4,32.

Angelino Alfara Plá, 2,79.

Antonio Beltrán Castell, 1,98.

Bautista Castell Paláu, 3,32.

José Castell Iarte, 1,76.

Bautista Castell Querol, 3,33.

Miguel Chalor Bel, 4,77.

Joaquín Ferrer Ferrer, 2,97.

Ernesto Jimeno Prats, 25,93.

Bautista Lavornia Subirots, 16,29.

Manuel Juli Reverter, 2,93.

Miguel Mateu Lázaro, 1,71.

Teodoro Moliner Llenas, 6,92.

Agustín Querol Rafael, 2,63.

Domingo Ricart Fobla, 4,09.

Juan Saló Castell, 2,12.

Lucas Sales Constante, 3,42.

Antonio Tonda Castell, 1,58.

Joaquín Torrat Bordes, 2,39.

José Torrat Bordes, 1,62.

Bautista Verdell Torrón, 3,59.

José Vizcarro Manero, 2,47.

Juan Beltrán Caballer, 2,35.

Ramón Bil Bertoméu, 2,70.

Tomás Ferreres Cherta, 2,70.

Matías Garalda Callerizo, 1,62.

Domingo Marto Plá, 2,43.

Miguel Marto Fubla, 1,89.

José Araza Espol, 2,97.

José Araza Araza, 1,80.

Miguel Panisello Roig, 1,87.

Froilán Beltrán Fubla, 2,43.

Francisco Castell Ayza, 2,97.

José Jaime Beltrán, 2,97.

Bautista Gil Ragá, 2,52.

María Garrós Barberá, 2,70.

Bautista Gil Ragá, 0,00.

Joaquín Merguez, 1,62.

Pedro Marcín Barreda, 2,97.

Martín Querol Raga, 2,88.

José y Paula Querol Ferrer, 2,33.

Domingo Sanz Fonadell, 1,53.

Bautista Pepio Roig, 3,74.

Antonio Iarte Fonadell, 2,52.

Y para que pueda cumplimentarse cuanto se dispone por los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, extendiendo y remito el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de provincia, por si se cree procedente por aquella superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Traiguera á 7 de Abril de 1911.—Benito Sospedra. P—1513

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Término municipal de Tortosa.—Contribución rústica.—Año de 1909.

D. Ramón Villó Roca, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente á dicho año de 1909, se encuentran comprendidos los

contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento admisionativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expougo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de este mes, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus desembargos que se los tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 del próximo mes de Junio, á las diez, en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos tercios partes del importe de la capitulación. Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás medios usuales en esta localidad.

Deudores que se citan:

Benito Also Pagá.—Una heredad en este término municipal, partida de Campudó, de cabida 15 áreas 83 centiáreas de cultivo, y linda: al Norte, Jacinto Royo; Este, Jaime Felip; Sur, Juan Altadill, y Oeste, camino; de valor, 72,80 pesetas.

Juan Bonet Balagué.—Una heredad en el mismo término, partida de La Cava, de cabida una hectárea, 36 áreas, 47 centiáreas, de barrilla, cultivo y yermo, y linda: al Norte, Vicente Tomás y Pascual Ballesté; Este, Agustín Casanova y José Roca; Sur, Luis Domingo Pujol y Bartolomé Gilabert, y Oeste, viuda de Juan Pagá y otro; de valor, 225,60 pesetas.

Antonio Brescoll Llusá.—Una heredad en este término, partida de Campudó, de cabida 17 áreas 69 centiáreas de cultivo y algarrobo, y linda: al Norte y Este, Ligajo de la Font de Quinto; Sur y Oeste, Gaspar Espuny; de valor, 91,20 pesetas.

Una casa de campo en la descrita finca; de valor, 318,75 pesetas.

Domingo Callán Curto.—Una finca en el mismo término y partida de la Ruvoija, de cabida 57 áreas 80 centiáreas de arrozal, y linda: al Norte, Santiago Porres; Sur, Juan Porres y Rafael Arques; Este, Jerónimo Porres, y Oeste, viuda de Juan Albacar; de valor, 304 pesetas.

Viuda de Ramón Campos Curto.—Una heredad en el mismo término, partida de Camarles, de cabida 23 áreas 73 centiáreas de maizal, y linda: Norte y Este, Francisco Roselló y otro, y Sur y Oeste, partida de Jesús y María y Marcelino Ró; de valor, 81 pesetas.

Herederos de Juan Bautista Córdoba Miguel.—Una heredad en este término municipal, partida de San Vicente, de cabida cuatro áreas 26 centiáreas de regadío; linda: Norte, Este y Sur, margen del río, y Oeste, Marqués de la Koen; de valor, 134,20 pesetas.

Salvador Chavarría Franch.—Una heredad en este término municipal, partida de La Cava, de cabida 25 áreas 51 centiáreas de yermo, y linda: Norte, Gaspar Gilabert; Este, Joaquín Franch; Sur, Juan

Bertomán, y Oeste, Patricio Accensi, de valor, 80 pesetas.

Francisco Chavarría Poy.—Una heredad en este término municipal, partida de Pimpi, de cabida 17 áreas tres centiáreas de olivos y algarrobo, y linda: al Norte y Este, Francisco Bonet y Carranco; Sur, viuda de José Antonio Gamigo Oeste, camino dels Maos; de valor pesetas.

Nicolás Funnadó Magriña.—Una heredad en este término municipal, partida de la Aldea, de cabida tres áreas, y linda: país, de tierra salitrosa y; Sur, Miguel al Norte, Gabriel Jimé dicho Canes, y Canes y otros; Este, José; de valor, 30 pesetas.

Rosa Lloixá Royo.—Una heredad en este término, partida de Campudó, de cabida 31 áreas y tres centiáreas, de cultivo, y linda: al Norte y Este, Tomás Bartivo, Sur, Miguel Plá, y Oeste, camino berá, Font de Quinto; de valor, 25,80 pesetas.

Francisco Navarro Arques.—Una heredad en este término, partida de Camarles, de cabida 76 áreas 66 centiáreas, de maizal, y linda: Norte y Este, viuda de Juan Cachot y otro; Sur y Oeste, Domingo Roca y otro; de valor, 226,80 pesetas.

Tomás Rodríguez Salvadó.—Una heredad en este término municipal, partida de Bitom, de cabida cuatro hectáreas, 78 áreas, 81 centiáreas, de olivos y yermo, y linda: Norte, Jaime Fontcuborta; Este, José Polliza y otro, y Oeste, Francisco Alqueró; de valor, 677 pesetas.

Manuel Sabató García.—Una heredad en este término y partida del Coll del Alba, de cabida seis hectáreas, ocho áreas 40 centiáreas, de monte bajo, y linda: Norte, Joaquín Escrivá; Este, viuda de Miguel Valldopérez; Sur, terrenos comunes, y Oeste, Juan Curtó; de valor, 60 pesetas.

Herederos de Juan Zaragoza.—Una heredad en este término, partida de la Cava, de cabida nueve áreas 73 centiáreas, de yermo, y linda: al Norte, Gabriel Arques; Este, Pedro Sales; Sur, Ramón Curto, y Oeste, Juan Bo; de valor, 0,04 pesetas.

Martín Fábregues Blanc.—Una heredad en este término municipal, partida de Jesús y María, de cabida 65 áreas 71 centiáreas, de cereal seco, y linda: al Norte, José Espuny y otro; Este, Alfonso Guzmán de Villoria; Sur, Ramón Estelló, y Oeste, Ligajo; de valor, 287,60 pesetas.

Jacinto Forés Royo.—Una heredad en este término municipal, partida de San Bernabé, de cabida dos hectáreas, 19 áreas, 63 centiáreas, de olivos, y linda: al Norte, viuda de Francisco Poy; Este, Juan Franquet; Sur, Francisco Valldopérez, y Oeste, Tomás Pinol; de valor, 1.427,40 pesetas.

Felipe Guecho Panisello.—Una heredad en este término, partida de San Bernabé, de cabida 27 áreas 99 centiáreas, de olivos, y linda: Norte, Juan Aragonés; Este, Felipe Guecho; Sur, Joaquín Piñol, y Oeste, Joaquín Bayerri; de valor, 136,40 pesetas.

Joaquín Martínez Canaldo.—Una heredad en este término municipal, partida del Coll del Alba, de cabida 20 áreas 70 centiáreas, olivos y monte bajo, y linda: Norte, herederos de Rosa Mulet; Este, barranco de Alabat Siga Dou; Sur, Pedro Arrufat, y Oeste, José Escurriola; de valor, 129,20 pesetas.

Viuda de Francisco Rodríguez Cid.—Una heredad en este término, partida del Coll del Alba, de cabida dos hectáreas, 93 áreas, 86 centiáreas, de monte bajo, y lin-

da: Norte, Ligajo Cantons; Este, barranco; Sur, viuda de Francisco Homedes, y Oeste, Joaquín Farnós y otro; de valor, 35 pesetas.

Francisco Salvadó Martínez.—Una heredad en este término, partida de Bitom, de cabida 69 áreas 85 centiáreas, de algarrobo y maleza, y linda: al Norte y Oeste, José Ginovart; Sur, Dolores Pueyo, y Este, Francisco Salvadó Martínez; de valor, 142,40 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Portosa á 19 de Mayo de 1911.—El Agente auxiliar, Ramón Villó.

P—1590

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barco de Valdeorras.

D. Claudio Martínez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía á instancia de Manuel Isla López, vecino de Villoria, sobre la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Isla Docamio, hijo del mismo y de su esposa Casimira Docampo, y hermano del mozo Enrique, que fué incluido en el alistamiento del actual Reemplazo, y resultando, á juicio de esta Corporación, plenamente probada la ausencia del referido José, se insertan á continuación las señas personales del mismo en la época en que se ausentó; edad veintisiete años en la actualidad, estatura regular, pelo castaño, barba ninguna, ojos castaños, señas particulares ninguna.

Y para que la declaración de ausencia surta los efectos que previene el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos, se extiende el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Barco de Valdeorras á 15 de Mayo de 1911.—Claudio Martínez. M—1577

Alcaldía Constitucional de Brión.

La misma, en sesión de hoy, y con vista del oportuno expediente, acordó declarar prófugo para todos los efectos legales, al mozo Hermínio Bellón Suárez, número 49 de suerto, para el Reemplazo del año actual.

En su consecuencia, se exhorta y requiere á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y lo pongan, caso de ser habido, á disposición de esta Alcaldía.

Brión, Mayo, 20 de 1911.—El Alcalde, Ramón Otero. M—1583